



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0125

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, mediante el oficio 01421 de fecha de 2 de agosto de 2023, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio.

Por secretaría, **librese** oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicha determinación.

De otra parte, como quiera que se registró en debida forma el embargo del vehículo de placa DDV-808, se decreta su **APREHENSIÓN**. Por secretaría librese comunicación a la Policía Nacional-Sijin Automotores.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM